

**RESOLUCION CONSEJO DE FACULTAD N° 1104 -2017-CF-FCJE/UNJBG**

Tacna, 03 de julio del 2017

VISTOS:

El Oficio N° 066-2017-DAAD-ESAD-FCJE-UNJBG de fecha 21.06.17, Proveído N° 2039-16-FCJE, Oficio Circular N° 119-2017-VIAC-UNJBG de fecha 01 de junio del 2017, Acuerdos arribados en Sesión Extraordinaria de fecha 28.06.16 ; sobre aprobación de Planes Individuales de Trabajo Docente – Año Académico 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Circular N° 119-2017-VIAC-UNJBG, el Vicerrector Académico señala que de acuerdo al proceso del Licenciamiento exigen aplicar el Indicador 4, cuyo medio de verificación es que se evidencie por los sistemas de Información de la Universidad; en tal sentido, todo el personal docente nombrado y contratado para el llenado de los planes individuales debe efectuar el procedimiento por el Sistema Académico, siguiendo los procedimientos mencionados en el documento citado;

Que, con documento del Visto, se alcanzan los Planes Individuales de Trabajo Docente del Año Académico 2017, correspondiente al Departamento Académico de Administración;

Que, según Proveído N° 2039-17-FCJE, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, dispone que la documentación alcanzada sea tratada en Consejo de Facultad,

Que, el Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de junio el año en curso, acuerda aprobar los Planes Individuales de Trabajo Docente, correspondiente al Año Académico 2017, de los Departamentos Académicos de Administración e Ingeniería Comercial, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales;

De conformidad con el Art. 70° numeral 70.2 de la Ley Universitaria No. 30220, Resolución Rectoral N° 006-2015-UN/JBG, y estando a lo acordado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad en fecha 28 de junio el 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, los Planes individuales de Trabajo Docente - Año Académico 2017, correspondientes al DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ADMINISTRACION, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, según detalle:

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS |
|----|--|
| 01 | Dr. Bartolomé Jorge Anyosa Gutiérrez |
| 02 | Dr. Oscar Alfredo Begazo Portugal |
| 03 | Mgr. David Franklin Cajahuanca Giraldez |
| 04 | Mgr. Ruperto Layme Uchochoque |
| 05 | Dr. Santos Lucio Guanilo Gómez |
| 06 | Lic. Miguel Rosario Guanilo Gómez |
| 07 | Mgr. Saúl Dante Rivera Borjas |
| 08 | Mgr. Miguel Francisco Torres Rebaza |
| 09 | Lic. Reynaldo Humberto Wirlos Ortiz |
| 10 | Mgr. Felipe Yony Gómez Cáceres |
| 11 | Mgr. Mitzí Lourdes del Carmen Linares Vizcarra |
| 12 | Mgr. Ángel Benavides Camarillo |
| 13 | Mgr. Juan Carlos Apaza Paucara |
| 14 | Mgr. William Remigio Sandoval Hurtado |
| 15 | Mgr. Edwin Gómez Coapaza |



CONT. R. F. N° 1104 -2017-CF-FCJE/UNJBG

Artículo 2º.- ELEVAR, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos – DASA los Planes Individuales de Trabajo Docente aprobado en el artículo precedente, para que se proceda de acuerdo a normas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mgr. Gerónimo Víctor Damián López
DECANO

Díst.: VIAC, DASA, DAAD, ESAD



Mgr. Miguel Francisco Torres Rebaza
SECRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO